

## EDICTO

**Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 14 de noviembre de 2024, se acordó la realización por parte del la Concejalía de Comercio, Consumo y OMIC, a petición de la Asociación Mercadillos Solidarios Moda Circular, un mercadillo solidario de economía circular, que más abajo se detalla.**

Vista la solicitud presentada por la Asociación Mercadillos Solidarios, relativa a la autorización por parte de la Concejalía de Comercio, Consumo y OMIC, de un mercadillo solidario de economía circular y de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Venta no sedentaria que vela por el respeto de la libertad de concurrencia, y puesto que la ocupación del espacio público concreto, no puede simultanearse, para distintos mercadillos eventuales, es necesario cumplir con lo establecido en el artículo 6 de dicha Ordenanza, en relación a la Organización de Mercados Ocasionales, con motivo de fiestas o acontecimientos populares, de carácter local u otros eventos.

FECHA PROPUESTA DE LA ACTIVIDAD  
1 de diciembre de 2024 – Forn cultural.  
De 10:00 a 21:00 h

**En cumplimiento de ello, se abre un período de cinco días hábiles, desde el día de hoy, para que puedan optar otros interesados a colaborar en la organización del Mercadillo Solidarios MODA CIRCULAR.**

**Las características son las siguientes:**

Esta actividad redunda en el cuidado del medio ambiente, la economía circular y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, la Cultura y el Turismo de Petrer.

Máximo 30 puestos de venta de segunda mano y otras actividades de animación para la promoción del comercio circular, el medio ambiente, la cultura y el turismo de Petrer.

Para el caso de que hubiera varias asociaciones o entidades que quisieran optar a la organización de dicho Feria/Mercadillo, y con el fin de poder determinar la candidata que más se ajuste a la actividad que el Ayuntamiento pretende organizar, se constituirá una comisión calificadora integrada por: la Concejalía delegada de Comercio, Consumo y OMIC, un representante de cada grupo político con representación municipal y el Técnico Medio de Consumo y Comercio, que actuará como asesor y secretario, con voz pero sin voto, o funcionario de su departamento en quien delegue. Dicha comisión calificadora elaborará una propuesta de valoración, de acuerdo a los siguientes criterios y baremos de puntuación:

1.- Implantación y valoración de la asociación:

A) Que sea una asociación o empresa especializada dedicada a la organización de ferias/mercadillos solidarios, que desarrolle programas estables de difusión y promoción de los ODS, cuidado del medio ambiente y la economía circular.  
.....40 puntos.

B) Que sea una asociación sin ánimo de lucro, socialmente consolidada y debidamente registrada en el Registro Municipal de Asociaciones  
.....20 puntos.

2.- Valoración del proyecto y su impacto social:

Una mejor y más variada oferta de artículos  
.....15 puntos.

Una mayor programación de talleres y actividades de animación  
.....15 puntos.

Viabilidad, continuidad e impacto social del proyecto (objetivos, incidencia social, n.º de ediciones organizadas, etc.)  
.....10 puntos.

Transcurrido el período de publicidad de cinco días, si hubiera más de una petición se seguirá un procedimiento negociado para la concesión definitiva de la autorización en la co-organización de esta Feria/Mercadillo donde se reflejarán todas las obligaciones y pormenores de la entidad que resulte adjudicataria, para la buena organización del evento.

Si por el contrario, no hubiera habido ninguna otra petición, se admitirá la presentada en su día por la Asociación Mercadillos Solidarios “MODA CIRCULAR” y se procederá a autorizar definitivamente la realización de la Feria/Mercadillo, fijando todas las obligaciones y pormenores de las actividades, previo informe de la Policía Local, de la Concejalía de Servicios Generales, Cultura y de cualquier otro departamento municipal que se estime oportuno.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo establecido desde el mismo día de su publicación hasta el día XX de noviembre de 2024, a las 14 horas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Petrer o por correo certificado o cualquier otro medio autorizado por el procedimiento administrativo, enviando en este caso por fax, al 965 376 968, una copia del escrito de solicitud, debidamente sellado por Correos o por la administración oportuna, que acredite que la petición está dentro del plazo.

El presente edicto se publicará también en la página principal de la web municipal: <http://www.petrer.es>

Lo que se manda a publicar para su conocimiento y efecto en Petrer.

